

Discurso de Jan Jarab, Representante Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la presentación del Cuarto Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en Perú

26 de junio de 2020

Buenos días a todas y todos,

Mi especial saludo a la señora Nora Sveass, integrante del SPT; al Dr Porfirio Barrenechea, Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el Perú.

Para la Oficina Regional del Alto Comisionado es un compromiso fortalecer la relación que se tiene con el Mecanismo Nacional de Prevención, por lo que era importante para nosotros participar en esta sesión. Agradezco la oportunidad de poder estar con Ustedes en la ocasión del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura...

... y en la ocasión de la presentación de este Cuarto informe del Mecanismo en el Perú, el que da cuenta de sus actividades, enfoques, prioridades, recomendaciones, hallazgos e impacto, así como la labor de relacionamiento con diferentes actores, incluyendo las unidades de la Defensoría del Pueblo. El protocolo de actuación defensorial y el de articulación con las oficinas desconcentradas de la defensoría son una buena práctica para replicar, considerando la autonomía de su ejercicio.

Permítanme, por favor, dos comentarios iniciales a la impresionante presentación de Dr Porfirio.

Primero: la importancia, como lo dijo Usted, de escuchar de viva voz las experiencias de las personas privadas de libertad. Claro, es importante verificar las condiciones generales de manera objetiva, pero tan solo de los testimonios de las propias personas privadas de libertad se puede verdaderamente aprender sobre las carencias en la alimentación o en el acceso al agua para beber – asuntos tan básicos, tan fundamentales.

Mi segunda observación es sobre la importancia de extender la mirada más allá de las cárceles en el sentido estrecho – hacia otras categorías de personas “institucionalizadas”, personas que se encuentran en instituciones de cuidado, como lo destacó Usted, Dr. Porfirio: las niñas, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, en instituciones psiquiátricas... A nivel global se está dedicando cada vez más atención a estas categorías de personas que se encuentran muchas veces privadas de libertad *de facto*, y a veces aún más olvidadas que las personas dentro del sistema penal.

Mis palabras siguientes estarán centradas en tres aspectos fundamentales:

- La importancia del Mecanismo en el Perú desde la perspectiva de *las falencias crónicas en materia del trato de personas privadas de libertad*;
- La relevancia de sus recomendaciones para una *respuesta integral a la situación de cárceles en el actual contexto de Covid-19*;
- La necesidad de un *involucramiento mayor de otros actores* y un mayor y mejor soporte a las labores del Mecanismo por parte del Estado.

Como bien se sabe, en muchos de los países de la región de América del Sur, la situación de las personas privadas de libertad concentra un limitado interés por parte de las autoridades estatales. Ello se puede apreciar en las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad en la región, las que ponen en riesgo salud, integridad y dignidad, y hasta su vida. En el caso peruano, tanto el SPT en el 2013, como más recientemente, el Comité contra la Tortura en el 2018, han manifestado su preocupación por las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad. No solo por las *condiciones de hacinamiento*, sino en por tratamiento de *grupos de especial protección*, como las mujeres con hijos, personas indígenas, personas con enfermedades, personas mayores, personas con discapacidad, LGBTI, y otras. Asimismo, se expresó preocupación por la *falta de condiciones de higiene y salubridad, limitada atención en salud, la falta de alimentación adecuada y suficiente, la falta de acceso a agua*, problemas de ventilación, etc., y la *ausencia de un registro de casos de tortura*.

Las visitas del Mecanismo, su seguimiento y los informes elaborados en el 2019 y la recopilación de sus principales hallazgos y recomendaciones en este informe anual, dan cuenta de la urgente necesidad de tocar la situación de las personas privadas de libertad como una temática prioritaria para el país y un tema de derechos humanos, viendo en ellas *personas con derechos*, independientemente de su condición jurídica.

El rol de los Mecanismos Nacionales de Prevención es examinar desde una lógica preventiva el trato de las personas privadas de libertad con miras a reforzar su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como formular recomendaciones de cómo mejorar el trato y las condiciones y entablar diálogo con las autoridades para su implementación. Es por ello que vemos en el Mecanismo Nacional de Prevención un rol trascendental, siendo el llamado a nivel nacional de convocar la atención de las autoridades sobre esta preocupante situación.

Existen *falencias históricas de los sistemas penitenciarios* en los países de la región, incluso en el sistema peruano, pero también las falencias de los sistemas penales *excesivamente punitivos* y de los sistemas de administración de justicia lentos, con limitado apego a las normas internacionales de Derechos Humanos. Cabe mencionar, asimismo, el *uso excesivo de la prisión preventiva* que viola el principio de presunción de inocencia y constituye una de las causas estructurales del hacinamiento. En resumen, una falta de mirada comprensiva del tratamiento de las personas privadas de libertad.

La pandemia de Covid-19 ha venido a desnudar aún más estas falencias. *El hacinamiento se convierte en importante factor de riesgo para al contagio; la restricción de visitas presenciales, y entonces la reducción de control externos, puede aumentar el riesgo de malos tratos e incluso de tortura.*

Por ello, no es menor la decisión del Tribunal Constitucional peruano de declarar inconstitucional el hacinamiento en las cárceles peruanas y su llamado a los distintos actores a resolver en el corto, mediano y largo plazo, esta situación.

En este contexto, el rol del Mecanismo Nacional de Prevención es central; con sus informes, hallazgos y recomendaciones alternativas de solución desde esa lógica comprensiva e integral que precisa el tratamiento de las personas privadas de libertad, tiene un papel muy relevante.

Resulta fundamental para la Oficina que represento, por ejemplo, *que este informe se presente públicamente al Congreso de la República* como exige la norma de creación del Mecanismo y que el Congreso asuma, desde sus labores legislativas y fiscalizadoras, un rol decidido en la temática, en la situación de las personas privadas de libertad y la prevención de la tortura. La independencia y trabajo sostenido del Mecanismo le brindan el aval que se requiere para este objetivo.

El rol central y estratégico de los Mecanismos Nacionales de Prevención *en la respuesta a la pandemia* ha sido identificado por nuestra Oficina, por lo que desde la llegada de Covid-19, venimos promoviendo el *encuentro permanente entre los Mecanismos de la región*, a efectos de dialogar sobre las buenas prácticas, desafíos y mecanismos de contribución de los Mecanismos a la situación. Ello implica, además, identificar el contexto en el que los mecanismos vienen realizando su labor de monitoreo. Por ello, es prioridad de nuestra Oficina continuar con el ejercicio de fortalecimiento de los Mecanismo Nacionales de Prevención en la región: apostamos por la visión de estos como actores fundamentales.

La información producida y recogida en el presente informe sobre mujeres y niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, es vital para la toma de decisiones de liberación en el marco del Covid-19 en aplicación de las diferentes normas aprobadas, pero también para el manejo de la prevención y contención de la enfermedad.

Es importante además llamar la atención sobre la necesidad de una desagregación más fina de los datos y la inclusión de variables referidas a múltiples discriminaciones o vulnerabilidades como las personas LGBTI, indígenas, afrodescendientes, personas viviendo con VIH, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.

En este punto, reiteramos la *importancia del involucramiento de otros actores* por lo que saludamos las iniciativas que se vienen dando en el marco de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, y el relacionamiento con organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de su mandato.

Asimismo, hacemos un llamado público a otros poderes del Estado a tomar con decisión la labor del Mecanismo Nacional de Prevención y de sus recomendaciones, como herramientas valiosas para la prevención de la tortura y el tratamiento de las personas privadas de libertad... y reiteramos respetuosamente nuestro *llamado que se le otorguen los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de su rol*.

Por favor, cuenten con un mayor involucramiento de la oficina regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el desarrollo de su mandato.

Muchas gracias por su atención.
